

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Y
EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**

Entre, el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Uspallata 3160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ctdor. Diego César Santilli, Documento Nacional de Identidad N° 17.735.449, en adelante el "**GCBA**"; y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250 Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Secretario de Gestión de Transporte, Ing. Guillermo Krantzer, Documento Nacional de Identidad N° 13.753.420 (en adelante "**MTN**"); ambas conjuntamente referidas como las "**PARTES**", acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, conforme las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que, conforme lo decidido en la Sesión Extraordinaria del Comité Olímpico Internacional (en adelante, el "**COI**") del 4 de julio de 2013, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue seleccionada como sede de la tercera edición de verano de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 que tendrán lugar desde el 6 al 18 de octubre de 2018 ("Youth Olympic Games 2018", según su denominación en inglés).

Que la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante los "**JUEGOS**"), reviste interés público, en la medida en que se trata de un evento multideportivo internacional de primer nivel para los jóvenes, de carácter educativo y cultural, dirigido a la promoción de los valores olímpicos en la juventud.

Que por el Decreto N° 112/AJG/17, del 29 de marzo de 2017, se establece que el/la Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, en



el ámbito de sus respectivas competencias, suscriben los convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia.

Que mediante la suscripción del "Contrato de Ciudad Sede", el COI asignó la responsabilidad de la planificación, organización, financiación y celebración del aludido evento al GCBA y al Comité Olímpico Argentino (en adelante, el "COA"), en forma conjunta, quienes asumieron el compromiso de cumplir con la normativa de la Carta Olímpica, el Manual del Evento y las instrucciones y directivas del COI.

Que por el Decreto N° 66/AJG/14, del 14 de febrero de 2014, se creó el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" (en adelante, la "UPEJOL"), con rango, nivel y atribuciones de Subsecretaría.

Que, por el Decreto N° 430/AJG/17, del 24 de noviembre de 2017, se modificó la estructura organizativa de UPEJOL y se establecieron entre sus funciones, objetivos y acciones, aquellas referidas a la planificación, organización, financiación y celebración de los JUEGOS, además de aquellas tareas preparatorias y conexas que conlleve, como así también la facultad de coordinar las relaciones del GCBA con las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los mismos y con eventos relacionados.

Asimismo, mediante el Decreto N° 94/AJG/18, del 28 de marzo de 2018, se modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiriendo la UPEJOL a la órbita de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.

Que el GCBA suscribió con el COA, un Convenio de Colaboración, registrado en la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica bajo el N° 15.447, creando al Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante, el "COMITÉ ORGANIZADOR"), del cual UPEJOL, como autoridad de aplicación del GCBA, es parte.

Que, el ESTADO NACIONAL tomó conocimiento de la candidatura de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES como Sede Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y suscribió el 18 de septiembre de 2012 UNA (1) Garantía donde se compromete a prestar colaboración para la organización y celebración de los JUEGOS, asumiendo entre otras, la obligación de proveer servicios de transporte sin costo alguno para el COMITÉ ORGANIZADOR, en el ámbito de su competencia.

Que, el entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN suscribió el 19 de septiembre de 2012 y 12 de junio de 2013 DOS (2) garantías mediante las cuales se comprometió a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la adecuada organización de los JUEGOS y el cumplimiento estricto de las regulaciones del COI, para el caso de que la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES fuera designada como anfitriona del aludido evento.

Que, mediante Resolución N° 373 de fecha 18 de julio de 2017 de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, los JUEGOS fueron declarados de Interés Nacional para la República Argentina.

Que, el 11 de septiembre del 2017 el MTN y el ENTONCES MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA del GCBA suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, registrado ante la Dirección General de Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad de Buenos Aires bajo el Nro. RL-2017-26373223-DGEGRAL, con el objeto de fortalecer la vinculación entre las PARTES, mediante la creación de espacios comunes de trabajo y el establecimiento de una comunicación fluida entre sus funcionarios, destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de la celebración de los JUEGOS.

Que en dicho marco de colaboración, las PARTES desarrollarán dentro del ámbito de sus respectivas competencias las acciones en materia de organización de los servicios de transporte público e interconexión de los parques olímpicos, para los "ACREDITADOS A LOS JUEGOS" (entendiendo por estos a: los atletas participantes de los JUEGOS, los miembros del COI, las Federaciones Internacionales, , todos los Comités Olímpicos



Nacionales, los miembros del **COMITÉ ORGANIZADOR**, los voluntarios, sponsors y medios de comunicación); así como todas aquellas medidas que sean necesarias para la correcta planificación, organización y celebración de los **JUEGOS**, conforme la Carta Olímpica y el Manual del Evento del **COI**, de forma tal que permitan el desarrollo eficiente y satisfactorio de los mismos, tanto para quienes formen parte de éstos, como también para la ciudadanía en general.

Que, a tal fin el **MTN** encomendó las acciones necesarias para la suscripción de los convenios específicos que fueran necesarios para dar cumplimiento con el objeto del Convenio Marco, al Secretario de Gestión de Transporte.

Que, conforme lo expuesto, resulta de interés común para las **PARTES** definir las responsabilidades de cada una para la realización de las acciones en conjunto tendientes al cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el Convenio Marco.

Que habida cuenta de los antecedentes descriptos, y en virtud de los deberes y competencias de las **PARTES**, estas acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante el "**CONVENIO**"), de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer acciones recíprocas para planificar y organizar las acciones tendientes a obtener la prestación del servicio de transporte público ferroviario y automotor de la **REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**, a título gratuito para los **ACREDITADOS A LOS JUEGOS**, preservando la independencia entre las **PARTES**, y en el ejercicio de sus competencias institucionales y legales.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las **PARTES** se comprometen a desarrollar las acciones enumeradas a continuación:

1. **MTN** asume las siguientes obligaciones:
 - a. Gestionar con los transportistas del sector, a través de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**, los acuerdos necesarios , para habilitar el uso gratuito de los distintos medios de transporte público bajo su órbita de

Nacionales, los miembros del **COMITÉ ORGANIZADOR**, los voluntarios, sponsors y medios de comunicación); así como todas aquellas medidas que sean necesarias para la correcta planificación, organización y celebración de los **JUEGOS**, conforme la Carta Olímpica y el Manual del Evento del **COI**, de forma tal que permitan el desarrollo eficiente y satisfactorio de los mismos, tanto para quienes formen parte de éstos, como también para la ciudadanía en general.

Que, a tal fin el **MTN** encomendó las acciones necesarias para la suscripción de los convenios específicos que fueran necesarios para dar cumplimiento con el objeto del Convenio Marco, al Secretario de Gestión de Transporte.

Que, conforme lo expuesto, resulta de interés común para las **PARTES** definir las responsabilidades de cada una para la realización de las acciones en conjunto tendientes al cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el Convenio Marco.

Que habida cuenta de los antecedentes descriptos, y en virtud de los deberes y competencias de las **PARTES**, estas acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante el "**CONVENIO**"), de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer acciones recíprocas para planificar y organizar las acciones tendientes a obtener la prestación del servicio de transporte público ferroviario y automotor de la **REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**, a título gratuito para los **ACREDITADOS A LOS JUEGOS**, preservando la independencia entre las **PARTES**, y en el ejercicio de sus competencias institucionales y legales.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las **PARTES** se comprometen a desarrollar las acciones enumeradas a continuación:

1. **MTN** asume las siguientes obligaciones:
 - a. Gestionar con los transportistas del sector, a través de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**, los acuerdos necesarios , para habilitar el uso gratuito de los distintos medios de transporte público bajo su órbita de

competencia a los **ACREDITADOS A LOS JUEGOS**, a través de la exhibición de la Acreditación Olímpica correspondiente, desde el 20 de agosto, al 23 de octubre de 2018.

b. Instruir al personal propio o de terceros, respecto de la operatoria a realizarse en cumplimiento del presente **CONVENIO**.

2. El **GCBA** deberá:

a. Proveer a **MTN** de información sobre las Acreditaciones Olímpicas, los parques olímpicos, itinerarios, y toda aquella que pudiera resultar útil a **MTN** a los fines del cumplimiento de sus obligaciones. A tal efecto, la información deberá ser remitida a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**.

TERCERA: FINANCIAMIENTO. Las **PARTES** acuerdan que no existe compromiso presupuestario alguno asumido por las mismas a la firma del presente **CONVENIO**. Las erogaciones que impliquen las actividades dispuestas en el presente serán asumidas por las **PARTES** por cuenta propia, de acuerdo con las obligaciones en cabeza de cada una.

CUARTA: COMUNICACIONES. El **MTN** no realizará publicaciones o comunicaciones con fines publicitarios o de difusión de los detalles del presente convenio, sin previa consulta al **GCBA**, ello sin perjuicio de la publicidad de los actos de gobierno y las normas específicas en cuanto a la información pública.

QUINTA: VIGENCIA. El presente **CONVENIO** permanecerá vigente a partir del día de su suscripción, y hasta la finalización de la prestación del servicio de transporte público gratuito para los **ACREDITADOS A LOS JUEGOS**.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente **CONVENIO**, las **PARTES** se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes y técnicos. Si tales negociaciones no tuvieran éxito, las partes se someten a la jurisdicción de la justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad

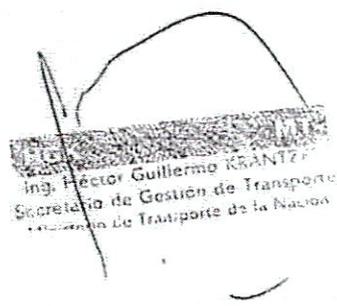
Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder

SÉPTIMA: ADENDA. Cualquier modificación o incorporación convenida por las PARTES al presente **CONVENIO**, se formalizará mediante Adenda del mismo.

En prueba de total y absoluta conformidad, se firman **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **[24]** días del mes de agosto de 2018.



DIEGO C. SANTILLI
Vicejefe de Gobierno
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ing. Héctor Guillermo KRANTZ
Secretaría de Gestión de Transporte
Ministerio de Transporte de la Nación

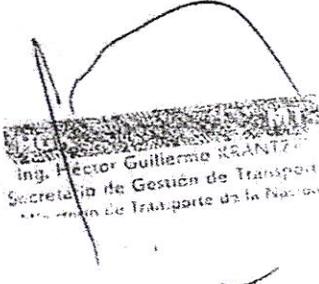
Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder

SÉPTIMA: ADENDA. Cualquier modificación o incorporación convenida por las PARTES al presente **CONVENIO**, se formalizará mediante Adenda del mismo.

En prueba de total y absoluta conformidad, se firman **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **[24]** días del mes de agosto de 2018.



DIEGO C. SANTILLI
Vicejefe de Gobierno
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ing. Héctor Guillermo KRANTZ
Secretaría de Gestión de Transporte
Ministerio de Transporte de la Nación